



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 24/03/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 44

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020180177600 Funcionarios Unica Instanci: HERNAN MAURICIO SANCHEZ TORRI MARIA JULIA FIGUEREDO VIVAS- MESTADO N° _____

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180177600 seguido contra MARIA JULIA FIGUEREDO VIVAS- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA, por queja formulada Por HERNAN MAURICIO SANCHEZ TORRES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora MARÍA JULIA FIGUEREDO VIVAS en su condición de Magistrada de la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Tunja por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
11001010200020180200000	Funcionarios Unica Instanci	ORLANDO VARGAS VARGAS	MARIA AMANDA NOGUERA DE VITESTADO N°		

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180200000 seguido contra ALBERTO MEDINA TOVAR Y MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADOS SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, por queja formulada Por ORLANDO VARGAS VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria contra los doctores MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI y ALBERTO MEDINA TOVAR, en calidad de Magistrados de la Sala Civil - Familia - Laboral del Tribunal Superior de Neiva, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 19

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020190063000 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO-

NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO- FISCESTADO N°

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190063000 seguido contra NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO- FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR ADSCRITA A LA DAIACCO -MEDELLIN-, por queja formulada Por DE OFICIO-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO, en su calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior adscrita a la DAIACCO - Sede Medellín y disponer el consecuente archivo de la actuación, conforme lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190085900 Funcionarios Unica Instanci: JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO CERVELEON PADILLA LINARES (MAESTADO N° _____)

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190085900 seguido contra CERVELEON PADILLA LINARES, ISRAEL SOLER PEDROSA Y LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA, (MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION 2 SUBSECCION D), por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Cerveleón Padilla Linares, Israel Soler Pedraza y Luis Alberto Álvarez Parra, magistrados de la Sección Segunda - Subsección D del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, u

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001010200020190086600 Funcionarios Unica Instanci: JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUESTADO N° _____

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190086600 seguido contra CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria y disponer el archivo de la actuación seguida contra el doctor CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL, en su calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en las consideraciones. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en form

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020190104200 Funcionarios Unica Instanci: REGINA BEATRIZ NUÑEZ RINCONES CRISTIAN SALOMON XIQUES ROMEESTADO N° _____

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190104200 seguido contra ALBERTO DE JESUS RODRIGUEZ AKLE, TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR Y CRISTIAN SALOMON XIQUES ROMERO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, por queja formulada Por REGINA BEATRIZ NUÑEZ RINCONES Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la indagación preliminar seguida contra los doctores ALBERTO DE JESÚS RODRÍGUEZ AKLE, TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR y CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO, magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos e

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
7300110200020180127801	Abogados - Apelación de Al	NANCY URIBE DIAZ	CRISTIAN BUITRAGO MURCIA	ESTADO N°	

FECHA: 24/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020180127801 seguido contra CRISTIAN BUITRAGO MURCIA, por queja formulada Por NANCY URIBE DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de octubre de 2019, mediante la cual decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor del abogado Cristian Alexis Buitrago Murcia, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887, portador de la tarjeta profesional No. 170.514 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO:

SE FIIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ *Yussely Soary Hernández R.*

YUSSELY SOARY HERNÁNDEZ RIVERA

REVISÓ *Emiliano Rivera Bravo*

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180177600** seguido contra **MARIA JULIA FIGUEREDO VIVAS- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**, por queja formulada Por **HERNAN MAURICIO SANCHEZ TORRES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora **MARÍA JULIA FIGUEREDO VIVAS** en su condición de Magistrada de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Tunja por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA JULIA FIGUEREDO VIVAS- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TUNJA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180200000** seguido contra **ALBERTO MEDINA TOVAR Y MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADOS SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA**, por queja formulada Por **ORLANDO VARGAS VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria contra los doctores **MARÍA AMANDA NOGUERA DE VITERI y ALBERTO MEDINA TOVAR**, en calidad de Magistrados de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior de Neiva, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO MEDINA TOVAR y MARIA AMANDA NOGUERA DE VITERI - MAGISTRADA SALA CIVIL - FAMILIA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: **Karel Vanessa Camacho Peñalosa**
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190063000** seguido contra **NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO- FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR ADSCRITA A LA DAIACCO -MEDELLIN-**, por queja formulada Por DE OFICIO-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra la doctora **NUBIA STELLA CHÁVEZ NIÑO**, en su calidad de Fiscal Delegada ante el Tribunal Superior adscrita a la DAIACCO – Sede Medellín y disponer el consecuente archivo de la actuación, conforme lo expuesto en precedencia. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». Esta decisión no se comunica ya que se originó en queja anónima.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NUBIA STELLA CHAVEZ NIÑO- FISCAL DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR ADSCRITA A LA DAIACCO -MEDELLIN-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° U 4 4

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190085900 seguido contra **CERVELEON PADILLA LINARES, ISRAEL SOLER PEDROSA Y LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA, (MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION 2 SUBSECCION D)**, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la investigación disciplinaria seguida contra los doctores Cerveleón Padilla Linares, Israel Soler Pedraza y Luis Alberto Álvarez Parra, magistrados de la Sección Segunda – Subsección “D” del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CERVELEON PADILLA LINARES, ISRAEL SOLER PEDROSA Y LUIS ALBERTO ALVAREZ PARRA, (MAGISTRADOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION 2 SUBSECCION D)**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190086600** seguido contra **CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por JOSE ENRIQUE MONCAYO FAJARDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria y disponer el archivo de la actuación seguida contra el doctor CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL, en su calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a lo expuesto en las consideraciones. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión al quejoso conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 044

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190104200 seguido contra **ALBERTO DE JESUS RODRIGUEZ AKLE, TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR Y CRISTIAN SALOMON XIQUES ROMERO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**, por queja formulada Por REGINA BEATRIZ NUÑEZ RINCONES Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la **indagación preliminar** seguida contra los doctores ALBERTO DE JESÚS RODRÍGUEZ AKLE, TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR y CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO, magistrados de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, poniendo de presente el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, que reza: «Artículo 247. (...) Además, procederá la reposición contra el auto de terminación del procedimiento y archivo definitivo en los procesos seguidos por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial». **TERCERO: COMUNICAR** esta decisión a las quejas conforme lo prevé el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO DE JESUS RODRIGUEZ AKLE, TULIA CRISTINA ROJAS ASMAR Y CRISTIAN SALOMON XIQUES ROMERO - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL SANTA MARTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° U 4 4

FECHA: 24/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 15/02/2023 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020180127801** seguido contra **CRISTIAN BUITRAGO MURCIA**, por queja formulada Por NANCY URIBE DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en audiencia de pruebas y calificación provisional del 30 de octubre de 2019, mediante la cual decretó la **terminación anticipada** del procedimiento en favor del abogado **Cristian Alexis Buitrago Murcia**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.041.887, portador de la tarjeta profesional No. 170.514 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Efectuar** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes y la quejosa, incluyendo en el acto de notificación copia íntegra de la providencia notificada. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibido, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando una impresión del mensaje de datos y del acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial, advirtiéndole que contra ella no procede recurso. **TERCERO: Devuélvase** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CRISTIAN BUITRAGO MURCIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>